

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Aprobar apertura de convocatoria y establecer condiciones de pago.
Fecha:	30/4/2026
Marco regulatorio:	Art. 112 de la Ley N.º 7021/2022
Vigencia:	Desde su publicación

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN A LA TERCERA EDICIÓN DEL «MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA», IMPARTIDO POR LA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, REINO DE ESPAÑA, DIRIGIDO A PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL PAGO.

VISTO:

Las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 112, inciso n), de la Ley N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», establece que una de las funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es capacitar a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), a los proveedores, y la ciudadanía en general, sobre las materias reguladas por la presente Ley.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha suscrito un Convenio de Cooperación con la Universidad de Salamanca del Reino de España, con el objeto de desarrollar actividades conjuntas para la formación especializada en el ámbito de las compras públicas, el intercambio de alumnos y profesores, cooperación en el campo de la docencia y brindar apoyo al desarrollo profesional de los estudiantes.

Que, en fecha 29 de marzo de 2024 se ha suscrito el Convenio Específico para la Cooperación Académica y la Creación del «Máster de Formación Permanente en Prevención de la Corrupción y Profesionalización de la Contratación Pública».

Que, es de interés de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, promover la formación avanzada en temas de prevención de la corrupción y profesionalización en contratación pública.

Que, es fundamental facilitar a los interesados la información necesaria para la correcta presentación de sus postulaciones, así como el plazo, requisitos y criterios de admisión al Máster.

La Ley N.º 7021/2022, que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, establece en su artículo 111 que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional.



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Dr. Juan Agustín María Encina Pérez.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º. APERTURA DE CONVOCATORIA

Aprobar la apertura de la convocatoria para la postulación a la tercera edición del «MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA», impartido por la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, REINO DE ESPAÑA, dirigido a profesionales del sector público y privado.

Las plazas disponibles para cursar el Máster son un total de (30) treinta.

Artículo 2º. PLAZO

Establecer que el plazo para la presentación de los requisitos de admisión al Máster se extiende hasta el 31 de julio del presente año.

Disponer que la documentación requerida deberá ser remitida en formato digital, escaneada en archivos individuales e independientes, y organizada en una carpeta electrónica, la cual deberá enviarse al correo electrónico: posgrados@dncp.edu.py

A tales efectos, se establece que la recepción de la documentación será confirmada mediante acuse de recibo remitido al correo electrónico del solicitante, el cual servirá como constancia de recepción de lo enviado.

Artículo 3º. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Informar a los interesados que los requisitos y criterios de admisión, así como toda la información relativa al Máster, se encuentran disponibles en el sitio web oficial de la Universidad de Salamanca, ingresando a este apartado: Máster.



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

Artículo 4º. COMUNICAR ADMISIÓN

Disponer que, una vez analizadas las postulaciones por la Universidad de Salamanca y comunicada la aceptación correspondiente, el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas notificará a todos los postulantes, a través de los correos electrónicos registrados, su admisión o no al programa.

Establecer que serán admitidos aquellos postulantes que obtengan los mejores puntajes, en orden decreciente, hasta completar el cupo previsto en el artículo 1º de la presente resolución.

Determinar que, para formalizar la aceptación, el postulante admitido deberá completar y firmar el formulario de solicitud proveído por el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas, lo que implicará el conocimiento y la aceptación definitiva de los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 5. COSTO DEL MÁSTER Y RESPONSABILIDAD DE PAGO

El costo total del Máster por estudiante es de € 2.400 (dos mil cuatrocientos euros).

Los estudiantes deberán abonar el costo total del Máster, ya sea mediante recursos personales, por medio de una beca institucional, o a través de una combinación de ambos mecanismos de financiación.

Cualquiera sea el mecanismo, una vez realizado el pago correspondiente, deberán remitir el comprobante de la transferencia al correo electrónico: posgrados@dncp.edu.py

En el correo, se deberán especificar todos los datos necesarios para la emisión del comprobante de pago correspondiente.

Artículo 6. PAGO CON RECURSOS PERSONALES

Los estudiantes que opten por cubrir el costo total del Máster mediante recursos personales podrán elegir entre las siguientes dos modalidades de pago:

Pago total: Consiste en el abono único del importe completo del Máster, equivalente a

€ 2.400 (dos mil cuatrocientos euros), mediante transferencia bancaria hasta diciembre del 2026.

Pago fraccionado: Esta modalidad contempla los siguientes pagos:

Un pago inicial de € 900 (novecientos euros).



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

El saldo restante de € 1.500 (mil quinientos euros) podrá abonarse en diez (10) cuotas mensuales de € 150 (ciento cincuenta euros) cada una.

Los pagos mensuales deberán realizarse entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante transferencia bancaria, conforme a los datos proporcionados en el artículo 8 de la presente Resolución. El calendario de pagos se iniciará en el mes siguiente al del abono del pago inicial.

El pago total del Máster deberá estar completamente cancelado antes de la defensa de tesis, cuya fecha límite es julio de 2027.


El calendario de pagos, para los estudiantes que opten por la modalidad fraccionada, es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO €	MES DE PAGO
Cuota inicial	900	Setiembre 2026
Cuota 1	150	Octubre 2026
Cuota 2	150	Noviembre 2026
Cuota 3	150	Diciembre 2026
Cuota 4	150	Enero 2027
Cuota 5	150	Febrero 2027
Cuota 6	150	Marzo 2027
Cuota 7	150	Abril 2027
Cuota 8	150	Mayo 20267
Cuota 9	150	Junio 2027
Cuota 10	150	Julio 2027
TOTAL €	2.400	

Artículo 7. PAGO CON BECA INSTITUCIONAL

El estudiante que resulte beneficiado con una beca otorgada por la institución pública en la que presta servicios deberá remitir el acto administrativo oficial, que acredite la adjudicación formal de la beca y que comprometa expresamente a la institución a cubrir el costo total del Máster.

El monto total del Máster, podrá ser abonado por la institución becante en una sola cuota o en hasta dos cuotas iguales, conforme a lo establecido en dicho acto administrativo.

 **DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

El documento emitido por la institución deberá especificar el mecanismo de pago, los plazos de desembolso y cualquier otra condición relevante. Asimismo, deberá garantizarse que el pago total sea efectuado antes de la fecha límite para la defensa de tesis del estudiante, siendo este un requisito indispensable para su presentación.

Artículo 8. CUENTA HABILITADA PARA PAGOS

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

Banco: BANCOP

Denominación: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

RUC: 80048717-6

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente (Cta. Cte.)

Número de cuenta: 0410207900

Al realizarse cada uno de los pagos, ya sea por parte del estudiante o de la institución becante, se deberá remitir el comprobante correspondiente al Instituto Técnico Superior de Compras Públicas de la DNCP, para registrar debidamente el abono.

Artículo 9. TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio oficial que se utilizará para efectuar los pagos será el establecido por el Banco Central del Paraguay (BCP). Tanto los estudiantes como las entidades becantes deberán considerar la **tasa de cambio vigente en la fecha en que se realice el pago**, tal como lo emita y publique el BCP. Es importante tener en cuenta que cualquier variación en la tasa cambiaria deberá ser asumida, por los responsables del pago, en el momento de la transacción.

Artículo 10. REGISTRO DE PAGOS

Es responsabilidad exclusiva del estudiante garantizar que los pagos correspondientes al Máster se realicen en tiempo y forma, conforme a las condiciones establecidas. La falta de cumplimiento en los plazos podrá afectar su acceso a los módulos del Máster y, en consecuencia, su habilitación para la defensa de tesis.

En caso de que el estudiante decida abandonar el Máster por cualquier motivo, ello no implicará la extinción de la obligación de pago asumida, ni dará lugar a la devolución de los montos abonados hasta la fecha. El compromiso económico es por la totalidad del Máster y deberá ser cumplido en su integridad.



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCPC N.º 1167/2026

Por tanto, el desistimiento o retiro voluntario no generará derecho a reembolso alguno, ni exonerará al estudiante de la responsabilidad económica adquirida, quedando excluida toda posibilidad de reclamo en ese sentido.

Artículo 11. GASTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

Los gastos adicionales vinculados a la expedición de certificados, títulos, apostillas, legalizaciones u otros trámites administrativos requeridos al finalizar el Máster serán de entera responsabilidad del estudiante, quien deberá asumirlos conforme a los montos establecidos por la Universidad de Salamanca.

Artículo 12. APROBAR el anexo de la presente resolución que contempla los formularios de Carta de Compromiso y pagaré a ser utilizados en el marco de la presente convocatoria.

Artículo 13. VIGENCIA

Dispóngase que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 14. COMUNICACIÓN

Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

Director Nacional

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

ANEXO I

PAGARÉ A LA ORDEN

NÚMERO
1/x

IMPORTE
€

VENCE
xx/xx/202x

Asunción, xx de xxxxx de 202x.-

El día xx de xxxxxx de 202x pagaré a la orden de, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - (DNCP)** en el contexto del financiamiento del «Máster de Formación Permanente en Prevención de la Corrupción y Profesionalización de la Contratación Pública» dictado por la Universidad de Salamanca del Reino de España en la sede del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas, la suma de **xxxxxxxxxx (xxxxxx €)** o su equivalente en MONEDA NACIONAL al cambio de venta del día del cumplimiento de la obligación conforme a lo dispuesto por el Art. 1343 del Código Civil, por igual valor recibido a mi entera satisfacción, en el domicilio del mismo ubicado en EEUU 961 casi Teniente Fariña, Asunción o en la cuenta bancaria:

Banco: BANCOP

Denominación: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

RUC: 80048717-6

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente (Cta. Cte.)

Número de cuenta: 0410207900

La falta de pago de este pagaré en la fecha de su vencimiento, me constituirá en mora de pleno derecho y producirá el decaimiento de los plazos de todas mis demás obligaciones para con el acreedor tornándolas íntegramente exigibles sin necesidad de protesto ni requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso la totalidad de la deuda devengará un interés moratorio de (1%) mensual desde el día del vencimiento hasta el del efectivo pago.

A todos los efectos legales, me someto a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción y constituyo domicilio en el lugar señalado al pie del presente instrumento, el cual subsistirá y surtirá plenos efectos mientras no se comunique al acreedor en forma fehaciente y por escrito el cambio de aquel; las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se realicen serán válidas y surtirán los mismos efectos que si hubieran sido recibidas personalmente.

FIRMA DEUDOR:

NOMBRE:

DOMICILIO:

C.I. N.º:


DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N.º 1167/2026

Asunción, ____ de _____ de 202x.-

CARTA DE COMPROMISO

Al Instituto Técnico Superior de Compras Públicas de la DNCP

Yo, _____ con Cédula de Identidad N° _____ nacionalidad _____, con domicilio en _____, teléfono _____, y correo electrónico _____, en carácter de postulante admitido a la Maestría denominada:

“MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”, impartido por la Universidad de Salamanca (España), en el marco del convenio suscrito con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la presente manifiesto mi aceptación expresa, voluntaria, informada e irrevocable de todas las condiciones establecidas en la convocatoria oficial de la mencionada Maestría, así como en sus documentos complementarios, y asumo formalmente los siguientes compromisos:

Compromiso de Responsabilidad Académica: Declaro conocer y aceptar íntegramente los requisitos académicos, las normas de cursado, los criterios de evaluación y las exigencias establecidas para el desarrollo y finalización de la Maestría, comprometiéndome a cumplir con todas las obligaciones derivadas de mi condición de estudiante.

Compromiso de Responsabilidad Económica: Me comprometo a cubrir el costo total de la Maestría, el cual asciende a **€ 2.400 (euros dos mil cuatrocientos)**, conforme a la modalidad de pago que me corresponda.

Asimismo, me obligo a realizar los pagos en los plazos estipulados, y a remitir los comprobantes de transferencia al correo electrónico **posgrados@dncp.edu.py**, incluyendo todos los datos necesarios para la emisión del comprobante oficial correspondiente.

Declaro conocer que la asistencia a los módulos y la **defensa de tesis final no será autorizada** en caso de existir **pagos pendientes**, y que los **costes relativos a la expedición de certificados, títulos, legalizaciones o apostillas** serán asumidos exclusivamente por mi persona.

Reconozco que esta solicitud tiene carácter de declaración jurada y que cualquier falsedad u omisión podrá implicar mi exclusión de la Maestría o la revocación de mi admisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En prueba de conformidad, firmo la presente en señal de aceptación total y definitiva de los términos y condiciones de la convocatoria.

Firma:

Aclaración:

C.I. N°:



DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP